



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

Córdoba, 10 FEB 2016
CUDAP: EXP-UNC: 0064704/2015

VISTO:

La necesidad de contratar el servicio de disposición final de Residuos Peligrosos llevados a la planta de procesamiento para su disposición final generados en el ámbito la Facultad de Ciencias Químicas, solicitado por la Dra. María I. Manzanares Cuello, Secretaria de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento de esta Unidad Académica,

CONSIDERANDO:

Que la Facultad en el desarrollo de sus actividades de investigación y académicas genera Residuos Peligrosos que deben ser descartados con un tratamiento especial ya que su disposición final debe cumplir con pautas establecidas legalmente además de la responsabilidad ecológica y conciencia empresaria;

Que se tiene en cuenta lo informado a fs. 2 por el Representante Técnico del Área de Residuos Peligrosos;

Que por Memo 01/2016 se adelantaron los fondos a través de CEQUIMAP;

Que se debe dar cumplimiento con lo dispuesto por la legislación vigente Decreto 1023/01, Decreto Reglamentario 893/12, Ord. HCS 05/13 y Res HCS 243/15;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS,
RESUELVE:**

ARTICULO 1ro.: Reintegrar a CEQUIMAP la suma de \$5368.32 (Pesos Cinco Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 32/100) por el adelanto referido a la disposición final de Residuos Peligrosos generados en el ámbito la Facultad de Ciencias Químicas;

ARTICULO 2do.: Disponer el pago del saldo de la factura C/0001-00000014 de la firma RICCIARDI MANLIO ANTONIO - CUIT 20-16743374-0, por la suma de \$223.68 (Pesos Doscientos Veintitrés con 68/100);

ARTICULO 3ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición de la factura C/0001-00000014 de la firma **RICCIARDI MANLIO ANTONIO - CUIT 20-16743374-0**, por la suma total de **\$5592.00** (Pesos Cinco Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100);

ARTICULO 4to.: Establecer que el pago mencionado en el artículo anterior sea atendido con partidas de fondo universitario disponibles en la dependencia;

//



//

ARTICULO 5to.: Solicitar el reintegro de la erogación al Consejo de Seguridad de la UNC;

ARTICULO 6to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nro.: 37

ab/SB

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC